

LEY N° 2193

Sancionada: 22/10/1987

Promulgada: 06/11/1987 - Promulgacióe Hecho

Boletín Oficial: 16/11/1987 - Nú: 2512

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1o.- Institúyese a la ciudad de Luis Beltrán, como sede Permanente de la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTUDIANTE.

Artículo 20.- Créase una Comisión ad-honorem integrada por un (1) representante de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación, un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura, dos (2) representantes de Asociaciones intermedias, tres (3) representantes del sector estudiantil (elegidos por sus representados) y un (1) representante de la Municipalidad de Luis Beltrán, a los efectos de la organización y administración de los eventos.

Durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.